

LEY Nº 2177-DECRETO Nº 2233
CREASE JUZGADO DE PAZ EN FIAMBALA-TINOGASTA

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Créase un Juzgado de Paz con asiento en Fiambalá, Departamento de Tinogasta.

ARTICULO 2.- Este Juzgado tendrá jurisdicción sobre las localidades de Fiambalá, Saujil, La Ramadita, Medanitos, Palo Blanco, Tatón y La Mesada.

ARTICULO 3.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, se tomará de Rentas Generales con imputación a la misma, debiendo incluirse el crédito correspondiente en el Presupuesto para el año 1966. ARTICULO 4.- De Forma.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 22-11-2024 21:24:52

Ministerio de Planificación y Modernización
Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa